



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 139 -2019-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 10 9 SEP 2019

VISTO:

El Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN", remitido por el el Representante Legal del CONSORCIO HUASAHUASI, Sr. Manuel Villavicencio Ampuero, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Mayo del 2016, el Comité Especial publico la Buena Pro de la Licitación Pública N° 18-2015-CE/O — (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN" al CONSORCIO "HUASAHUASI", bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 12 de Mayo del 2016, se suscribe el Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN", que ejecuta el Gobierno Regional Junín, por la modalidad de Contrata, con el CONSORCIO "HUASAHUASI", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 20,104,585.03 (Veinte Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 03/100 soles), Incluye IGV. con plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios.

Que, mediante Carta N° 638-2019-GRJ/GRI, de fecha 08 de Agosto del 2019, la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junin, Ingeniera: Jakelyn Flores Peña, de acuerdo a lo enmarcado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, designa al CONSORCIO HUASAHUASI, para la elaboración del Expediente Tecnico de Adicional de Obra N° 03, del proyecto en mención;



G. R. I.	
REC. N°	3642642
EXP. N°	2476213



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, Mediante CARTA N° 011-2019-ADM-CH-CMANC, de fecha 28 de Agosto del 2019, el Representante Legal del CONSORCIO HUASAHUASI, Sr. Manuel Villavicencio Ampuero, remite al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras Ingeniero: Luis Angel Ruiz Ore, el **Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN"**;

Que, mediante Proveido en la CARTA N° 011-2019-ADM-CH-CMANC, de fecha 28 de Agosto del 2019, al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras Ingeniero: Luis Angel Ruiz Ore, remite el documento en mención, al Ingeniero: Carlos Perez, para su atención correspondiente;

Que, mediante CARTA MULTIPLE N° 01-2019-GRJ/SGSLO/IO/LARO de fecha 28 de Agosto del 2019, el Ingeniero: Luis Angel Ruiz Ore, en su calidad de Inspector de Obra remite el Expediente de Adicional de Obra N° 03 del proyecto en mención, presentado por el CONSORCIO HUASAHUASI, para su evaluación y pronunciamiento de acuerdo a los términos de su contrato como especialista al Ing° Daysi de la Cruz Barreto (especialista en metrados, presupuestos y valorizaciones), Ing° Gaby Calixto Zacarias (especialista en seguridad y medio ambiente, Ing° Ayala Bizarro Euler (especialista en obras de arte y diseño vial);

Que, mediante CARTA N° 004-2019-EAB, del 02 de Setiembre del 2019, el Ingeniero: Euler Ayala Bizarro – Especialista de Obras de Arte y Diseño Vial, emite la evaluación de las obras de arte que se consideran en el Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 03 Vinculante.

Que, mediante CARTA N° 005-2019-DDLCB/ESPECIALISTA, de fecha 02 de Setiembre del 2019, la Ingeniera: Daysi De La Cruz Barreto – Especialista en Metrados, Presupuesto y Valorizaciones, emite la evaluación de los Metrados y presupuesto del Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 03 Vinculante.

Que, mediante CARTA N° 005-2019-GKCZ, de fecha 02 de Setiembre del 2019, la Ingeniera: Gaby Kherly Calixto Zacarías – Especialista Seguridad y Medio Ambiente, emite la evaluación respectiva a la seguridad y medio ambiente para los trabajos adicionales de la obra.

Que, mediante CARTA N° 001-2019-IO/LARO-HUASAHUASI, del 03 de setiembre de 2019, el Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore – Inspector de Obra remite la Evaluación y Procedencia a la Aprobación del Expediente Adicional y deductivo de Obra N° 03 Vinculante a la Ingeniera: Jakelyn Flores Peña – Gerente Regional de Infraestructura del GRJ.





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante MEMORANDO N°1773-2019-GRJ/GRI-SGSLO, con fecha de recepción 04 de setiembre de 2019, el Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03, al Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua – Sub Gerente de Estudios del GRJ.

Que, mediante PROVEIDO en el MEMORANDO N°1773-2019-GRJ/GRI-SGSLO, con fecha de recepción 04 de setiembre de 2019, el Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua – Sub Gerente de Estudios del GRJ solicita a Ingeniera: ANALY ALEGRE MENDOZA, su Evaluación y atención correspondiente;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN", remitido por Representante Legal del CONSORCIO HUASAHUASI, Sr. Manuel Villavicencio Ampuero, con CARTA N° 011-2019-ADM-CH-CMANC, de fecha 27 de Agosto del 2019, el mismo que cuenta CONFORMIDAD correspondiente, según lo establece el INFORME N°096-2019-GRJ/GRI/SGE-ING.AKAM, de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por la evaluadora Ingeniera Civil: ANALY ALEGRE MENDOZA, con Registro CIP N° 147602, donde menciona lo siguiente:

- De la Revisión del Expediente Adicional Deductivo Vinculante N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNÍN".
 - Presenta el siguiente contenido del Adicional N°03:

ADICIONAL DE OBRA N° 03	
1.1. CARATULA	ADJUNTA-CONFORME
1.2. INFORME TECNICO N° 001	ADJUNTA-CONFORME
1.3. ESTRUCTURAS DE PROTECCION, DRENAJE Y ESTABILIZACION DE TALUDES	ADJUNTA-CONFORME
1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	ADJUNTA-CONFORME
1.5. ESTUDIO DE SUELOS	ADJUNTA - CONFORME
1.6. METRADOS	ADJUNTA-CONFORME
1.7. CALCULOS	ADJUNTA - CONFORME
1.8. PRESUPUESTO	ADJUNTA-CONFORME
1.9. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	ADJUNTA-CONFORME
1.10. INSUMOS.	ADJUNTA-CONFORME
1.11. FORMULA POLINÓMICA.	ADJUNTA-CONFORME
1.12. GASTOS GENERALES	ADJUNTA-CONFORME
1.13. INCIDENCIA	ADJUNTA-CONFORME
1.14. CRONOGRAMA DE ADICIONAL N°03	ADJUNTA-CONFORME
1.15. CRONOGRAMA VALORIZADO	ADJUNTA-CONFORME
1.16. ACTA DE PRECIOS	ADJUNTA-CONFORME





Gerencia Regional de Infraestructura

1.17. PLANOS	ADJUNTA-CONFORME
DEDUCTIVO DE OBRA N°03	
2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA	ADJUNTA - CONFORME
2.2. PRESUPUESTO, INSUMOS Y ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	ADJUNTA - CONFORME
ANEXOS	
3.1. ACTAS Y RESOLUCIONES	ADJUNTA - CONFORME
3.2. ANTECEDENTES DOCUMENTARIOS	ADJUNTA - CONFORME

EVALUACION

El Equipo de Especialista de la Inspección de Obra procedió a la **VERIFICACIÓN y EVALUACIÓN** del Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 03 vinculante de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN" carretera Huayauniocc – Huasahuasi, el cual se encuentra en deficiencias y retrasos de su ejecución, donde se concluyó la necesidad de aprobar el Expediente Adicional de Obra, para el cumplimiento de las metas previstas del contrato principal.

i. **El Especialista de Obras de Arte y Diseño Vial.**- Concluye que las estructuras (Baden, Subdrenes, Canalización o Acequia) consideradas en el Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 03, son **CONCORDANTES Y CONFORME** a lo identificado en campo, puesto que el sistema propuesto controlara el problema de las escorrentías superficiales como subsuperficiales de la carretera en estudio y así mismo dichas actividades son necesarias e indispensables para cumplir el logro de los resultados y metas del proyecto, así mismo es de suma importancia la construcción de los Muros de Sostenimiento (Muro de concreto Armado y Muro de concreto ciclópeo) con fines de protección por erosión en la plataforma.

ii. **El Especialista de Seguridad y Medio Ambiente.** - Concluye que las partidas propuestas en el Expediente Adicional Deductivo Vinculante N° 03, como medidas hidrogeológicas son **CONCORDANTES Y CONFORMES** a lo identificado en campo, puesto que se reducirán los riesgos identificadas en la Matriz IPERC (según Tabla N° 06) de la Evaluación respectiva.

iii. **El Especialista de Metrados, Presupuesto y Valorización.** - Concluye que las partidas que integran en el Metrado del Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 03 Vinculante son **CONFORMES** que guardan relación con el planteamiento general de los planos de la infraestructura vial, así también los costos del presupuesto fueron





Gerencia Regional de Infraestructura

considerados según nos indica en el párrafo 04 del Artículo 207 de la Ley 1017.

En verificación de la evaluación de los Especialistas del Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 03 Vinculante, señalando la **CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA** de las partidas consideradas en dicho expediente, se presenta lo siguiente:



1) JUSTIFICACION DE PARTIDAS DEL EXPEDIENTE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03

A. CONSTRUCCIÓN DE BADEN

El planteamiento inicial para la construcción del badén refería a 02 tramos (específicamente en el Km.6+240 al Km. 6+400 zona de deslizamiento y en el Km. 8+140 al Km. 8+160 zona de escorrentía).

Por tanto, habiendo realizado la evaluación en campo sólo requeriría la construcción de un badén de la zona de escorrentía (8+140 – 8+160), por la existencia de escorrentías superficiales y formación de manantial que su flujo es constante en todo el tiempo (estiaje) y con mayor intensidad durante periodos lluviosos, que afectan a la plataforma de la carretera.

B. CONSTRUCCION DE SUBDRENES

La construcción de los Subdrenes es necesaria su ejecución con la finalidad de captar los flujos que discurren del subsuelo y evitar la acumulación de agua en la base y sub base del tramo de la carretera km. 6+980 al Km. 13+015, es necesaria la construcción de Subdrenes. La importancia de este trabajo adicional radica en que el subdren atrapa flujos pequeños y los elimina de la estructura del pavimento a construirse impidiendo la acumulación de grandes volúmenes de agua que mantenga saturada la base y sub base del pavimento.

Siendo planteadas la ejecución de Subdrenes en las siguientes progresivas:

Del Km. 12+980 a 13+015, del Km. 9+630 a 9+690, Km. 8+320 a 8+335, Km. 7+980 a 8+070, Km 7+600 a 7+720, Km. 7+170 a 7+420, Km. 6+980 a 7+110, distribuidos en siete tramos con una longitud total de subdren de 320 ml.

C. CONSTRUCCIONES DE CANALIZACION





Gerencia Regional de Infraestructura

En el tramo del km. 13+020 al Km. 13+100 ubicada en zona periurbana de la localidad de Huasahuasi, existe la necesidad de construir un elemento de conducción del agua proveniente de las acequias que se ven afectadas con el riego de las áreas agrícolas, el que por desborde afectaría la estructura del pavimento.

D. CONSTRUCCION DE MUROS DE SOSTENIMIENTO

Debido a las crecientes del río Huasahuasi y a la proximidad de este con la vía, se ve la necesidad de la construcción de muros de sostenimiento para la protección de la vía, siendo estas las siguientes:

✓ MURO DE CONCRETO ARMADO

En el Km. 9+100 al Km. 9+146, se plantea la construcción de un muro de sostenimiento de concreto armado, que a su vez cumplirá la función de defensa ribereña, puesto que el río Huasahuasi en épocas de lluvias eleva su caudal máximo con posibles desplazamientos laterales, siendo la subcuenca Huasahuasi posee un caudal promedio de 14.59 m³/día el que hace que este río en temporadas de lluvias incrementa su caudal con posibles daños y riesgos de desbordes.

En el Km 7+590 - 7+604, se plantea la construcción de un muro de concreto armado de altura 3.50, el cual permitirá el cumplimiento del diseño vial del expediente técnico y la estabilidad de la plataforma de la carretera Huayaunioc - Huasahuasi.

✓ MUROS DE CONCRETO CICLOPEO

Se plantea la construcción de muros de concreto ciclópeo $f'c=140 \text{ kg/cm}^2+30\%PM$ en el tramo curvo donde el agua del río impacta de forma frontal, debido a la energía hidráulica y las piedras que arrastran el agua esta se ubica en la progresiva (7+940 - 7+955; 8+010 - 8+050; 8+175 - 8+185), así también se construirá en tramos donde permita el cumplimiento del diseño vial del expediente técnico y la estabilidad de la plataforma de la carretera Huayaunioc - Huasahuasi estas se ubican en las progresivas (12+910 - 12+920; 10+710 - 10+750; 8+503 - 8+516; 6+339.50 - 6+350.50).

E. DESCOLMATACION DEL RIO

Se verificó el cauce del río Huasahuasi, el cual se considera ejecutar descolmatación del río Huasahuasi en el tramo (8+200 -





Gerencia Regional de Infraestructura

7+920) se debe a la necesidad que en las crecidas del rio Huasahuasi se erosiona por ambas márgenes del rio, afectando la plataforma de la vía que va socavándose y colmatándose el rio. Como alternativa de solución es ejecutar la eliminación de las rocas a través de explosivos y la descolmatación del rio, así también la alternativa de solución en este tramo de la vía es reforzar la plataforma de la vía considerando la construcción dos muros de sostenimiento de concreto ciclópeo.



F. DESQUINCHE EN TALUD

En la progresiva Km. 6+240 al Km. 6+400 (inicio sector paso Yolanda) existe un talud inestable de roca fracturada, por cuanto se plantea trabajos de desquinche manual a fin de evitar derrumbes o desprendimientos de material rocoso suelto que obstaculizaría el tránsito vehicular y dañar la estructura del pavimento.

2) PRESUPUESTO DEDUCTIVO Y ADICIONAL

DEDUCTIVO

El presupuesto deductivo asciende a S/. 14,213.23 (Catorce Mil Doscientos Trece con 23/100 soles)

COSTO DIRECTO	10,305.26
GASTOS GENERALES 10.00%	1,030.53
UTILIDAD 7.00%	721.37
SUB TOTAL	12,057.16
FACTOR DE RELACION 0.99900	12,045.11
IGV 18.00%	2,168.12
PRESUPUESTO DE EJECUCION	14,213.23



ADICIONAL

El presupuesto adicional asciende a S/. 1'202,447.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 14/100 SOLES)

COSTO DIRECTO		871,831.65
GASTOS GENERALES FIJOS	10.00%	87,183.17
UTILIDAD	7.00%	61,028.22
SUB TOTAL		1,020,043.04
FACTOR DE RELACION	0.99900	1,019,023.00
IGV	18.00%	183,424.14
PREUPUESTO DE EJECUCION		1,202,447.14





Gerencia Regional de Infraestructura

ADICIONAL Y DEDUCTIVO

El presupuesto de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03, asciende a S/. 1'188,233.91 Soles (Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100 Soles)

ADICIONAL DE OBRA N°03	1'202,447.14
DEDUCTIVO DE OBRA N°03	14,213.23
PRESUPUESTO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°03	1'188,233.91

INCIDENCIA DEL PROYECTO

ITEM	PRESUPUESTO	MONTO
1	PRESUPUESTO CONTRACTUAL (PC)	20,104,585.03
2	PRESUPUESTO ADICIONALES (PA)	2,667,234.82
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	575,371.64
	ADICIONAL DE OBRA N° 02	889,416.04
	ADICIONAL DE OBRA N° 03	1,202,447.14
3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (PD)	643,379.41
	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	589,313.56
	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	39,852.62
	DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	14,213.23
4	PRESUPUESTO ADICIONAL - DEDUCTIVO (PA-PD)	2,023,855.41
5	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	10.07%

CONCLUYENDO:

- Las partidas consideradas en el Expediente Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, son necesarias para que permitirán la estabilidad de la infraestructura vial, a través de la construcción (Badenes, Subdrenajes, Canalización o Acequia, Muros de Sostenimiento), así también la Descolmatación del Rio y Desquinche Manual, siendo estas partidas indispensables y necesarias para el cumplimiento de las metas previstas del proyecto.
- El Expediente Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, fue presentado por el Consorcio Huasahuasi para su evaluación y aprobación, el cual fue evaluado por: Ing. Euler Ayala Bizarra - Especialistas en Obras de Arte y Diseño Vial; Ing. Gaby Calixto Zacarias - Especialista Seguridad y Medio Ambiente e Ing. Daysi De La Cruz Barreto - Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones, el equipo que conforma la Inspectoría de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN", que dieron la





Gerencia Regional de Infraestructura

CONFORMIDAD a la Aprobación del Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N° 03.

- Asimismo, también fue revisado por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore – Inspector de Obra del GRJ, el mismo que señalo en sus conclusiones que se encuentra **CONFORME** para el trámite correspondiente, las partidas planteadas son sustentadas y evaluadas por los Especialistas del equipo de inspección, el cual está constituido por causas externas que podrían poner en riesgo la estabilidad de la infraestructura vial.
- El presupuesto considerado del Expediente Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, contempla un Adicional de obra con monto de **S/. 1'202,447.14 soles** y un Deductivo Vinculante con monto de **S/. 14,213.23 soles**, así también se considera un plazo de ejecución de 60 días calendarios según cronograma.
- El presupuesto de Adicional y Deductivo de Obra N° 03 asciende a **S/. 1'188,233.91 Soles** (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 91/100 SOLES)
- La incidencia de porcentaje es de 10.07%, el cual se encuentra dentro de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 41°, prestaciones adicionales menores al 15%.
- POR LO TANTO:** Se da **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico de Adicional y Deductivo de Obra N° 03 de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC - HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN**", con CUI N° 2094815, para su Aprobación vía Acto Resolutivo, y posterior registro que corresponde a la UEI para la culminación del Registro correspondiente.

RECOMENDANDO:

- El Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 , tiene el contenido de sustento para ser **APROBADO**, cuya incidencia de porcentaje es de 10.07%, el cual se encuentra dentro de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 41°, prestaciones adicionales menores al 15%.
- Se recomienda continuar con el tramite respectivo del expediente técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03, para su aprobación con acto resolutivo.

Que, con Reporte N° 1004-2019-GRI/SGE, de fecha 06 de Setiembre del 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del **Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 - del**





Gerencia Regional de Infraestructura

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN" y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 - del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN", por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;



ADICION, Y DEDUCT.	EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE CON IGV	ADIC. - DEDUC. CON IGV	PORCENTAJ. DE INCIDENCIA
03	"Adicional y Deductivo Vinculante 03" - MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN.	S/. 1,202,447.14	S/.. 14,213.23	S/.I. 1,188,233.91	10.07 %
Acumulado actual				S/. 1,188,233.91	10.07%

Son: Un Millon Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100 Nuevos Soles;



ARTICULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03, **la responsabilidad recae, en el CONSORCIO HUASAHUASI, la evaluadora Ingeniera Civil: ANALY ALEGRE MENDOZA, con Registro CIP N° 147602, Inspector de Obra Ingeniero: Luis Angel Ruiz Ore, con Registro CIP N° 102762** asi mismo el Ing. Euler Ayala Bizarra, con Registro CIP N° 98711- Especialistas en Obras de Arte y Diseño Vial; Ing. Gaby Calixto Zacarias, con Registro CIP N° 225458 - Especialista Seguridad y Medio Ambiente e Ing. Daysi De La Cruz Barreto, con Registro CIP N° 179606 - Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones;



Gerencia Regional de Infraestructura



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



.....
Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 SEP 2019

.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL